



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de junio de dos mil veintiuno

Radicado: 2019-01267

Asunto: No da trámite a memorial.

Se incorpora el memorial redireccionado por el Juzgado 8 ° Civil Municipal de Medellín, mediante el cual se aporta la constancia de notificación de la demandada. No obstante, no se dará trámite al mismo en tanto que mediante auto del 15 de enero de 2021 se declaró la terminación del presente proceso.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, ___28_ junio 2021, en la
fecha, se notifica el auto precedente
por ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.



Jz

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c49a30a9d4455e145c4b4679a593acefdd552675f10175fe9cd8de8d684dcdc8**

Documento generado en 25/06/2021 01:55:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>